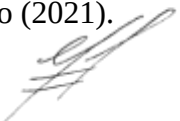


CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, informando que el 26 de Agosto del año en curso siendo las 3:53 pm fue allegado el dictamen pericial desde el correo electrónico sitsantander@gmail.com perteneciente y suministrado por el Perito Tecnico Topógrafo STEVENSON PICO ACEVDO. Sírvasse proveer Hato S., Treinta (30) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).


MAXISTE PACHECO AVILA
Secretario



República de Colombia
Rama Jurisdiccional del Poder Público
Distrito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal Hato – Santander

Hato,S Treinta de Agosto de 2021

PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	LAURA HERMINIA ACEROS OROZCO y Otros. .
DEMANDADO:	MARCOS FLOREZ RUEDA en calidad de HEREDERO DETERMINADO DE MARCOS FLOREZ q.e.p.d. y Otros.
RADICADO:	68-344-40-89-001-2018-00007-00

Atendiendo a la constancia secretarial precede y toda vez que dentro del proceso verbal de pertenencia Radicado 68-344-40-89-001-210218-00007-00 en el cual es demandante **LAURA HERMINIA ACEROS OROZCO Y OTROS** contra **MARCOS FLOREZ RUEDA q.e.p.d., HEREDEROS INDETERMINADOS de MARCOS FLOREZ q.e.p.d., y DEMAS PERSONASDESCONOCIDAS E INDETERMINADAS** fue allegado el dictamen pericial, por lo cual se **ORDENA**, que el dictamen aportado permanezca a disposición de las partes en la secretaria del Juzgado hasta la fecha de la audiencia de conformidad con el art.231 del C.G.P.

Así mismo, y tomando en cuenta que hasta ahora se le está corriendo traslado al dictamen allegado de manera tardía al proceso, se torna inoportuno realizar la diligencia de inspección y las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.; en la fecha que estaba programada. Por lo anterior fíjese como nueva fecha el día **QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a la HORA de la NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.)**, para llevar a cabo de manera concentrada en el inmueble objeto de las pretensiones la inspección judicial y las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.; se previene a las partes para que concurran a la diligencia a fin de ser interrogadas por el despacho y la contraparte, y se les advierte la posibilidad de dictar sentencia en esta misma fecha si así se estima conveniente. Se les advierte igualmente que deben hacer comparecer a sus testigos y que a la parte o apoderado que no concurra a la audiencia, se le impondrá multa de cinco (5) s. m. l. m. v. Siendo obligación del perito asistir a la audiencia .

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

Firma escaneada. Artículo 11 Decreto 491 de 2020.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
HATO - SANTANDER
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.59 de manera ELECTRONICA EN <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-promiscuo-municipal-de-hato-/home> MICRO SITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy _31_ de Agosto de 2021.


MAXISTE PACHECO
Secretario